



## <u>SEGURIDAD PUBLICA</u>

Las facultades y obligaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal están especificadas en los artículos 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica del Municipio

La Dirección de Seguridad Pública Municipal es el órgano encargado de garantizar la tranquilidad social dentro del territorio, con estricto apego a derecho; prevenir el delito y sancionar las infracciones al bando y reglamentos municipales; organizar a la sociedad civil para enfrentar contingencias, daños al patrimonio, a los recursos naturales y al medio ambiente.

Actividades que llevan a cabo los Oficiales Pertenecientes a esta Dirección de Seguridad Pública a mi cargo:

- Se atienden reportes de robo acudiendo y tomando en cuenta el reporte correspondiente y orientando a las personas para que acudan al Ministerio Público a poner la denuncia correspondiente.
- En reportes de alteración de orden público.
- Sofocación de Incendios en coordinación de Protección Civil Voluntarios.
- Traslado de personas enfermas al hospital comunitario cuando así lo solicitan, y en ocasiones a los hospitales de las ciudades de Zacatecas y Aguascalientes.
- Traslado de personas con problemas de adicciones a los Centros de Rehabilitación.
- Orientación a las personas cuando se trata de riñas familiares, con el fin de evitar que lleguen hasta el Juzgado Comunitario o al Ministerio Publico.

Cabe hacer mención que los servicios que se prestan NO tienen costo alguno, asimismo todas las actividades están fundamentadas en: CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LO COMPRENDISO EN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICIA PREVENTIVA Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPALES.